



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL
COMERCIANTE

Demandante: CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA

Radicado: 200014003002-2018-00266-00

Decisión: NOMBRA AUXILIAR DE JUSTICIA

1. En razón al requerimiento, realizado por el despacho en providencia de fecha 31 de enero del 2022, y habiéndose aceptado la renuncia al cargo de liquidador del señor CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA, se procede designando como auxiliar de justicia LIQUIDADOR, al Dr. EDGARDO ALFONSO GOMEZ FONTALVO, identificado con CC 72.129.885, quien hace parte de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades, de la Intendencia Barranquilla, quien deberá tomar posesión a mas tardar cinco (05) días siguientes a la comunicación de la designación, y deberá realizar su gestión de manera austera y eficaz.
2. Teniendo en cuenta la cesión en propiedad el crédito, y todos los derechos y prerrogativas que de éste se generen a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA-**, se admite, Cesión del Crédito entre el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA-**. visible en archivo 26 de expediente digitalizado.

Téngase como cesionario (acreedor) dentro del presente proceso, a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA-**, por el monto subrogado, por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS al BANCO DE BOGOTA y a BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15764c12b72256f63b9daa12d8ec1d708ce981ddd1e61d2a04091889bb00da7**

Documento generado en 01/08/2022 04:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>